



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 179-2018-SERNANP-OA

Lima, 26 JUL. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 042-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 12 de julio de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, regula el procedimiento para la baja de bienes muebles a cargo de una Institución;

Que, a través del documento del visto el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial ha señalado que debido a la causal de hurto se viene tramitando la baja de un (1) bien (motocicleta) asignada al Parque Nacional Bahuaja Sonene en el marco de la definición contenida en el numeral 6.2.2 de la citada directiva, donde define que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad y la extracción contable de los mismos, añadiendo además el citado numeral que esta causal debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, en ese orden de ideas prosigue el citado informe del responsable del Control Patrimonial concluyendo que resulta procedente dar de baja a un (1) bien (vehículo) por causal de hurto de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, para lo cual adjunta la copia de la denuncia policial respectiva;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;



Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la baja patrimonial y contable de un (1) bien por causal de hurto asignado al Parque Nacional Bahuaja Sonene que se encuentra detallado en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a lo vertido en los considerandos y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

**Artículo 2.- Remitir** copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y a la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial para la exclusión patrimonial del bien dado de baja.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley así como publicar la presente resolución en la página web institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



**ANEXO N.º 1**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 179 -2018-SERNANP-OA**

Nº DE ORDEN	CORRELATIVO DE INVENTARIO 2017	DESCRIPCION DEL BIEN							ANP	ESTADO
		DENOMINACION	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	Nº SERIE	Nº MOTOR		
1	14459	MOTOCICLETA	EB-9499	YAMAHA	AG-200	AZUL	JYA3GX0058A101263	3EX 101001	PN BAHUAJA SONENE	HURTADO



